

PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SIFeGA

A continuación, esta Administración Nacional sintetiza las respuestas a las consultas más frecuentes que se recibieron luego del dictado de la **Disposición ANMAT N° 1675/14**. Por medio de ella, se estableció que la inscripción en el Registro Nacional de Establecimientos (RNE) ante el INAL-ANMAT se realizará a través del Sistema de Información Federal para la Gestión del Control de los Alimentos (SIFeGA).

En referencia a la Disposición ANMAT N° 1675/14

¿Cuándo entró en vigencia la Disposición?

La Disposición entró en vigencia el 5 de mayo de 2014. A partir de esa fecha, las solicitudes de inscripción de los establecimientos en el RNE ante el INAL-ANMAT pueden efectuarse a través del SIFeGA.

¿Es obligatorio realizar las solicitudes a través del sistema?

A partir del 24 de octubre de 2014, las solicitudes deben realizarse únicamente a través del SIFeGA. Es decir, no se admitirán más presentaciones ante la mesa de entrada del INAL-ANMAT.

¿Cuál es el alcance de la Disposición?

La Disposición implementa la inscripción en el RNE, a través del SIFeGA, de las solicitudes como importador y exportador exclusivamente.

En referencia al proceso de actualización

¿Qué es el proceso de actualización de datos?

El proceso de actualización de datos en el SIFeGA es un proceso de **verificación** de la información disponible en las bases del sistema. Este proceso debe cumplimentarse para poder realizar gestiones a través del sistema.

Aquellas empresas que poseen un RNE otorgado por el INAL-ANMAT, deberán verificar que la información disponible en el sistema sea congruente con lo detallado en el certificado y la disposición de aprobación del registro de establecimiento.

Antes de realizar la actualización, le recomendamos visualizar los tutoriales **"Ingreso por primera vez"**.

¿El proceso de actualización emite un certificado?

No. El proceso de actualización no emite un certificado.

En referencia al Registro Nacional de Establecimientos (RNE) otorgados por el INAL-ANMAT

Si tengo un RNE otorgado por el Instituto Nacional de Alimentos, ¿sigue teniendo validez?

Sí. Los RNE otorgados por el INAL-ANMAT siguen teniendo validez.

Si tengo un RNE otorgado por el INAL ¿Qué puedo hacer?

Las empresas que posean un RNE otorgado por el INAL pueden gestionar sus solicitudes (nuevas o modificaciones) utilizando el SIFeGA.

¿El número del RNE otorgado por el INAL-ANMAT cambia al gestionar una modificación y/o reinscripción en el SIFeGA?

No. El número del RNE se mantiene igual.

En referencia a los RNE otorgados por las Autoridades Sanitarias Provinciales

Si tengo un RNE otorgado por alguna autoridad sanitaria provincial ¿debo inscribirme ante el INAL-ANMAT?

No. En el caso que el solicitante posea un RNE otorgado por una autoridad sanitaria provincial, con o sin extensión importador y exportador, deberá solicitar la ampliación o modificación del mismo ante el organismo emisor.

Si tengo una RNE otorgado por alguna autoridad sanitaria provincial ¿sigue teniendo vigencia?

Sí. Los RNE otorgados por las autoridades sanitarias provinciales siguen vigentes.

¿Puedo realizar las presentaciones ante las autoridades sanitarias provinciales a través del SIFeGA?

No. Actualmente las provincias se encuentran trabajando en la incorporación al SIFeGA. A medida que se implementen los SIFeGA de cada provincia, se podrán realizar las gestiones a través de este sistema ante cada autoridad sanitaria jurisdiccional.

En referencia a los requisitos para realizar las presentaciones en el SIFeGA

¿Qué necesito para comenzar a utilizar el sistema electrónico?

Para realizar las presentaciones a través del SIFeGA deberá poseer **Firma Digital** y alta en el sistema de **Pago Electrónico**.

Si poseo firma digital otorgada por la ANMAT ¿Debo tramitar una nueva firma digital?

No. Si el representante, apoderado, o incluso el director técnico de la empresa posee una firma digital otorgada por la ANMAT, ésta es válida para realizar cualquier trámite de gestión electrónica, tanto ante el INAL como ante cualquier otra Dirección del organismo. Recomendamos verificar la vigencia del certificado de firma digital, cuya validez es de 2 años.

¿Cuáles son los requisitos e instrucciones para utilizar el sistema?

Los requisitos solicitados para la inscripción de los establecimientos en el RNE ante el INAL-ANMAT son los determinados por la Ley 18284, su decreto reglamentario N°2126/71 y sus modificaciones. Toda esta información será requerida por el sistema. Asimismo, la documentación solicitada deberá adjuntarse en formato PDF y estar firmada digitalmente.

Ante cualquier duda, puede consultar los [instructivos del SIFeGA](#).